



EL INFRASCRIPTA SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICA: Que a Páginas del Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Municipalidad lleva en el año dos mil veinte. Se encuentra el Acta Número **NUEVE**. Sesión ordinaria celebrada a las **NUEVE** horas del día **VEINTE** de **ABRIL** del año dos mil veinte. En la cual está asentado el acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO UNO**. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, ante la Emergencia Nacional Por Pandemia COVID-19 el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente CONSIDERANDO:

- a) Ante la Emergencia Nacional Por Pandemia COVID-19, decretada a nivel Nacional, conforme al Decreto Ejecutivo, Número 593.
- b) Basado en El Decreto Legislativo No. 587 publicado en el Diario Oficial No. 54 Tomo 426 de fecha dieciséis de marzo del corriente año, mediante el cual autorizan con carácter excepcional a todos los Municipios del País para que podamos utilizar el 50% del 75% FODES el cual ascienda al monto de \$ 29,929.91 Por cada mes haciendo un total de \$ 59.859.82 de los meses de febrero y marzo del corriente año.
- c) Por lo que las compras van comprendidas en el ingresos de Fodes del mes de marzo del corriente año, por un monto de \$ 29,929.91
- d) Que con el fin de prevenir y enfrentar las afectaciones que está generando el CORONAVIRUS o COVID-19 en todo el País.
- e) Es necesario Identificar la Necesidad vinculada por la Emergencia, establecer condiciones y especificaciones técnicas mínimas de las obras, bienes o servicios, el plazo de la entrega, tiempo de pago, uso o no, nombre de la persona que será administrador de orden de compras o contratos y demás aspectos necesarios como la determinación en su aplicación de las garantías o documentos idóneos, de acuerdo a lo dispuesto en numeral ocho de los lineamientos específicos para compras de emergencia decretado por la Pandemia del Covid-19.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiadesanlorenzov@gmail.com



Por tal razón El Concejo Municipal, por unanimidad, ACUERDA: comprar lo que a continuación se detalla: Compra de alcohol gel, alcohol 90, gabachas, gorros, mascarillas, caretas faciales, termómetros digitales, trajes especiales para sanitizar, jabón líquido, guantes, lentes especiales, bombas, atomizadores, tensor de presión, bidones, materiales para la fabricación de arcos sanitizadores en el Cantón la Cruz y Cantón las Animas y otros equipos e insumos de primera necesidad para la propagación del coronavirus o covid-19. Se autoriza a presupuestaria y tesorero eroguen el pago correspondiente de la cuenta COMPRAS DE EMERGENCIA DECRETADA POR LA PANDEMIA COVID-19, SAN LORENZO, SAN VICENTE”. Basado en el Decreto Legislativo 624 de fecha dieciséis de abril del corriente año. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. No habiendo nada más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos. J. O. Alcalde Municipal. R. P. B. Síndica Municipal. J. U. C. C. Primer Regidor Propietario, A. F. Segundo Regidor Propietario. L. A. C. C. Tercer Regidor Propietario, F. A. G. A. Cuarto Regidor Propietario. Regidores Suplentes: L. C.- S. D. P.- M. N. C.- Z. F.- R. A. R. Secretaria Municipal. “”” RUBRICADAS””” ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, y para que sirva de legal comprobante firmamos y sellamos la presente a veintitrés días del mes de abril del año dos mil veinte.

Jaime Oliverio Flores Jovel
Alcalde Municipal

Rosalina Acevedo Rodríguez.
Secretaria Municipal



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que a Páginas del Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Municipalidad lleva en el año dos mil veinte. Se encuentra el Acta Número **NUEVE**, Sesión ordinaria celebrada de las **NUEVE** horas en adelante del día **VEINTE** de **ABRIL** del año dos mil veinte. En la cual está asentado el acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO DOS**. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, en vista de la Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19, según los Decretos número doce y trece emitido por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, Decreto Legislativo número 593, y sus prorrogas, que contiene el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por Covid-19; y Decreto Ejecutivo número 19 en el Ramo de Salud, que contiene Medidas Extraordinarias de Prevención y Contención para declarar el Territorio Nacional como Zona sujeta a Control Sanitario, a fin de contener la Pandemia COVID-19. El Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA:

1. Proveer alimentación durante este vigente la emergencia nacional, al Personal de esta Municipalidad, que con motivo a la prevención y contención del Covid-19, realizan labores directamente en actividades de sanitización, distribuidos en los diferentes puntos ubicados en el municipio, en apoyo al Ministerio de Salud y otras entidades del estado; entrega de vivires, mascarillas, agua, alcohol gel, e incentivando la concientización a la prevención quedándose en casa, a todos los habitantes de la Zona Rural y Urbana; incluyendo también a los agentes de la PNC y miembros de la Fuerza Armada que está apoyando en esta Emergencia Nacional en nuestro Municipio.
2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que efectuó los pagos asociados, a la alimentación del personal institucional y personal que está apoyando las medidas adoptadas por la Municipalidad en el combate a la pandemia del coronavirus. Se autoriza a Presupuestaria y Tesorero eroguen el pago de la Cuenta Fondo Común Municipal. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE**. No habiendo nada más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos. J. O. Alcalde Municipal. R. P. B. Síndica Municipal. J. U. C. C Primer Regidor Propietario, A. F. Segundo Regidor Propietario. L. A. C. C. Tercer Regidor Propietario, F. A. G. A. Cuarto Regidor Propietario. Regidores Suplentes: L.C.- S. D. P.- M. N C.- Z



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiadesanlorenzov@gmail.com



F.- R. A. R. Secretaria Municipal. “”RUBRICADAS”” ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, y para que sirva de legal comprobante firmamos y sellamos la presente a veintitrés días del mes de abril del año dos mil veinte.

Jaime Oliverio Flores Jovel
Alcalde Municipal

Rosalina Acevedo Rodríguez.
Secretaria Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiadesanlorenzov@gmail.com



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que a Páginas del Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Municipalidad lleva en el año dos mil veinte. Se encuentra el Acta Número **NUEVE**, Sesión ordinaria celebrada de las **NUEVE** horas en adelante del día **VEINTE** de **ABRIL** del año dos mil veinte. En la cual está asentado el acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO TRES**. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, en vista de la Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19, según los Decretos número doce y trece emitido por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, Decreto Legislativo número 593, y sus prorrogas, que contiene el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por Covid-19; y Decreto Ejecutivo número 19 en el Ramo de Salud, que contiene Medidas Extraordinarias de Prevención y Contención para declarar el Territorio Nacional como Zona sujeta a Control Sanitario, a fin de contener la Pandemia COVID-19. El Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: que para cumplir las indicaciones del Ministerio de Salud en la Emergencia Nacional por el COVID-19 se contratan a dos profesionales en salud, así: a) Licenciada Liliana Margarita Alvarado Castillo, Licenciada en Laboratorio Clínico; b) Licenciada Sara Elena Ponce Vega, Licenciada en Enfermería, para realizar las labores de toma de temperatura y presión y primeros auxilios, a partir del veintiuno de abril al veintiuno de mayo del corriente año, en una jornada laboral de ocho horas iniciando de 08.00 A. M. a 4.00 P. M, de domingo a viernes, devengando un salario de quinientos 00/100 dólares (\$ 500.00) menos el 10% del Impuesto sobre la renta, mensuales se autoriza a presupuestaria y tesorero eroguen el pago correspondiente de la cuenta "COMPRAS DE EMERGENCIA DECRETADA POR LA PANDEMIA COVID-19, SAN LORENZO, SAN VICENTE". Basado en el Decreto Legislativo 624 de fecha dieciséis de abril del corriente año. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. No habiendo nada más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos. J. O. Alcalde Municipal. R. P. B. Síndica Municipal. J. U. C. C Primer Regidor Propietario, A. F. Segundo Regidor Propietario. L. A. C. C. Tercer Regidor Propietario, F. A. G. A. Cuarto Regidor Propietario. Regidores Suplentes: L. C.- S. D. P.- M. N. C.- Z F.- R. A. R. Secretaria Municipal. "" RUBRICADAS"" ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

Jaime Flores y su Concejo Trabajando por un Mejor San Lorenzo



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiadesanlorenzov@gmail.com



Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, y para que sirva de legal comprobante firmamos y sellamos la presente a veintitrés días del mes de abril del año dos mil veinte.

Jaime Oliverio Flores Jovel
Alcalde Municipal

Rosalina Acevedo Rodríguez.
Secretaria Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiaadesanlorenzov@gmail.com



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que a Páginas del Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Municipalidad lleva en el año dos mil veinte. Se encuentra el Acta Número **NUEVE**, Sesión ordinaria celebrada de las **NUEVE** horas en adelante del día **VEINTE** de **ABRIL** del año dos mil veinte. En la cual está asentado el acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO CUATRO**. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, en vista de la Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19, según los Decretos número doce y trece emitido por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, Decreto Legislativo número 593, y sus prorrogas, que contiene el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por Covid-19; y Decreto Ejecutivo número 19 en el Ramo de Salud, que contiene Medidas Extraordinarias de Prevención y Contención para declarar el Territorio Nacional como Zona sujeta a Control Sanitario, a fin de contener la Pandemia COVID-19. El Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: que para cumplir las indicaciones del Ministerio de Salud en la Emergencia Nacional por el COVID-19 se contratan a los señores: a) Kelvin Ovidio Flores Urbina, estudiante, b) Jorge Alberto Cubias Barrientos, para las funciones de sanitización a personas y vehículos en los diferentes puntos ubicados en el desvío del Cantón Animas, desvío de Cruz de Caminos y entrada principal que desde San Sebastián conduce a este Municipio, a partir del veintiuno de abril al veintiuno de mayo del corriente año, en una jornada laboral de ocho horas iniciando de 08.00 A. M. a 4.00 P. M, de lunes a sábado, devengando un salario de trescientos cincuenta 00/100 dólares (\$350.00) menos el 10% del Impuesto sobre la renta mensuales, se autoriza a presupuestaria y tesorero eroguen el pago correspondiente de la cuenta " COMPRAS DE EMERGENCIA DECRETADA POR LA PANDEMIA COVID-19, SAN LORENZO, SAN VICENTE". Basado en el Decreto Legislativo 624 de fecha dieciséis de abril del corriente año. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. No habiendo nada más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos. J. O. Alcalde Municipal. R. P. B. Síndica Municipal. J. U C. C Primer Regidor Propietario, A. F. Segundo Regidor Propietario. L. A. C. C. Tercer Regidor Propietario, F. A. G. A. Cuarto Regidor Propietario. Regidores Suplentes: L. C.- S. D. P.- M. N C.- Z F.- R. A. R. Secretaria Municipal. " "" RUBRICADAS "" "" ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

Jaime Flores y su Concejo Trabajando por un Mejor San Lorenzo



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiaadesanlorenzov@gmail.com



Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, y para que sirva de legal comprobante firmamos y sellamos la presente a veintitrés días del mes de abril del año dos mil veinte.

Jaime Oliverio Flores Jovel
Alcalde Municipal

Rosalina Acevedo Rodríguez.
Secretaria Municipal



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que a Páginas del Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Municipalidad lleva en el año dos mil veinte. Se encuentra el Acta Número **NUEVE**, Sesión ordinaria celebrada de las **NUEVE** horas en adelante del día **VEINTE** de **ABRIL** del año dos mil veinte. En la cual está asentado el acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO SEIS**. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA:

1. Dejar sin efecto el control de Marcaciones para efecto de pago de salarios y descuentos administrativos por llegadas tardías, durante el mes de abril del corriente año, a los empleados de esta Municipalidad, tanto operativos como administrativos, debido a que el decreto No. 6, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, Por el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19, donde establece que se deben de diseñar mecanismos que garanticen la remuneración a los trabajadores que califiquen para cumplir la cuarentena domiciliar, a quienes se les pagara su respectivo salario con base a las planillas y contratos vigentes.
2. De igual manera existen trabajadores de la Municipalidad que están realizando actividades para el combate del coronavirus en apoyo a instituciones públicas que están en las mismas actividades, en los diferentes cantones barrios y caseríos del Municipio, quienes por la naturaleza de las actividades y jornadas de trabajo no han realizado marcajes. Así como lo establece el decreto número doce y trece emitido por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, Decreto Legislativo número 593, y sus prorrogas, que comprende Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por Covid-19; y Decreto Ejecutivo número 19 en el Ramo de Salud, que contiene Medidas Extraordinarias de Prevención y Contención para declarar el Territorio Nacional como Zona sujeta a Control Sanitario, a fin de contener la Pandemia COVID-19.
3. Se Autoriza al Tesorero Municipal para que efectué el pago de salarios del mes de abril del año en curso, a todos los empleados de la Municipalidad, tanto los empleados contratados por ley de Salario, por Contratos indistintamente, y contratados de forma eventual vigentes.

COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. No habiendo nada más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos. J. O. Alcalde Municipal.

Jaime Flores y su Concejo Trabajando por un Mejor San Lorenzo



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiadesanlorenzov@gmail.com



R. P. B. Síndica Municipal. J. U C. C Primer Regidor Propietario, A. F. Segundo Regidor Propietario. L. A. C. C. Tercer Regidor Propietario, F. A. G. A. Cuarto Regidor Propietario. Regidores Suplentes: L. C.- S. D. P.- M. N C.- Z F.- R. A. R. Secretaria Municipal. “” RUBRICADAS”” ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, y para que sirva de legal comprobante firmamos y sellamos la presente a veintitrés días del mes de abril del año dos mil veinte.

Jaime Oliverio Flores Jovel
Alcalde Municipal

Rosalina Acevedo Rodríguez.
Secretaria Municipal

Jaime Flores y su Concejo Trabajando por un Mejor San Lorenzo



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiadesanlorenzov@gmail.com



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que a Páginas del Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Municipalidad lleva en el año dos mil veinte. Se encuentra el Acta Número **NUEVE**, Sesión ordinaria celebrada de las **NUEVE** horas en adelante del día **VEINTE** de **ABRIL** del año dos mil veinte. En la cual está asentado el acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO SIETE**. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, en vista de la Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19, según los Decretos número doce y trece emitido por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, Decreto Legislativo número 593, y sus prorrogas, que contiene el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por Covid-19; y Decreto Ejecutivo número 19 en el Ramo de Salud, que contiene Medidas Extraordinarias de Prevención y Contención para declarar el Territorio Nacional como Zona sujeta a Control Sanitario, a fin de contener la Pandemia COVID-19. El Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: para cumplir las indicaciones del Ministerio de Salud en la Emergencia Nacional por el COVID-19, Ratificar el acuerdo número nueve, de acta número ocho de fecha veintitrés de marzo del corriente año, en el sentido de contratar al señor JOSE SANTANA CUBIAS, para que realice labores de usos varios en esta Municipalidad, con una jornada laboral extraordinaria de las 6.00 P. M. a las 6.00 A. M. de lunes a sábado, a partir del día veinticuatro de abril al veintiuno de mayo del corriente año, devengando un salario de trescientos diez 00/100 dólares (\$ 310.00) menos el 10% del Impuesto sobre la renta, se autoriza a presupuestaria y tesorero eroguen el pago correspondiente de la cuenta COMPRAS DE EMERGENCIA DECRETADA POR LA PANDEMIA COVID-19, SAN LORENZO, SAN VICENTE”. Basado en el Decreto Legislativo 624 de fecha dieciséis de abril del corriente año. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. No habiendo nada más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos. J. O. Alcalde Municipal. R. P. B. Síndica Municipal. J. U C. C Primer Regidor Propietario, A. F. Segundo Regidor Propietario. L. A. C. C. Tercer Regidor Propietario, F. A. G. A. Cuarto Regidor Propietario. Regidores Suplentes: L. C.- S. D. P.- M. N C.- Z F.- R. A. R. Secretaria Municipal. “”” RUBRICADAS””” ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiaadesanlorenzov@gmail.com



Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, y para que sirva de legal comprobante firmamos y sellamos la presente a veintitrés días del mes de abril del año dos mil veinte.

Jaime Oliverio Flores Jovel
Alcalde Municipal

Rosalina Acevedo Rodríguez.
Secretaria Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiaadesanlorenzov@gmail.com



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que a Páginas del Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Municipalidad lleva en el año dos mil veinte. Se encuentra el Acta Número **NUEVE**, Sesión ordinaria celebrada de las **NUEVE** horas en adelante del día **VEINTE** de **ABRIL** del año dos mil veinte. En la cual está asentado el acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO NUEVE**. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, en vista de la Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19, según los Decretos número doce y trece emitido por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, Decreto Legislativo número 593, y sus prorrogas, que contiene el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por Covid-19; y Decreto Ejecutivo número 19 en el Ramo de Salud, que contiene Medidas Extraordinarias de Prevención y Contención para declarar el Territorio Nacional como Zona sujeta a Control Sanitario, a fin de contener la Pandemia COVID-19. El Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: que para cumplir las indicaciones del Ministerio de Salud en la Emergencia Nacional por el COVID-19 se contratan a los señores: a) Kelvin Ovidio Flores Urbina, b) Jorge Alberto Cubias Barrientos, para las funciones de sanitización a personas y vehículos en los diferentes puntos ubicados en el desvío del Cantón Animas, desvío de Cruz de Caminos y entrada principal que desde San Sebastián conduce a este Municipio, debido a la emergencia se contrataron de urgencia a partir del día tres de abril al veinte de abril del corriente año, en una jornada laboral de ocho horas iniciando de 08.00 A. M. a 4.00 P. M, de lunes a domingo, devengando un salario diario de quince 00/100 dólares (\$ 15.00) menos el 10% del Impuesto sobre la renta, se autoriza a presupuestaria y tesorero eroguen el pago correspondiente de la cuenta Fondo Común Municipal. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. No habiendo nada más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos. J. O. Alcalde Municipal. R. P. B. Síndica Municipal. J. U. C. C. Primer Regidor Propietario, A. F. Segundo Regidor Propietario. L. A. C. C. Tercer Regidor Propietario, F. A. G. A. Cuarto Regidor Propietario. Regidores Suplentes: L. C.- S. D. P.- M. N. C.- Z. F.- R. A. R. Secretaria Municipal. “”” RUBRICADAS””” ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

Jaime Flores y su Concejo Trabajando por un Mejor San Lorenzo



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiaadesanlorenzov@gmail.com



Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, y para que sirva de legal comprobante firmamos y sellamos la presente a veintitrés días del mes de abril del año dos mil veinte.

Jaime Oliverio Flores Jovel
Alcalde Municipal

Rosalina Acevedo Rodríguez.
Secretaria Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiadesanlorenzov@gmail.com



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que a Páginas del Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Municipalidad lleva en el año dos mil veinte. Se encuentra el Acta Número **NUEVE**, Sesión ordinaria celebrada de las **NUEVE** horas en adelante del día **VEINTE** de **ABRIL** del año dos mil veinte. En la cual está asentado el acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO DIEZ**. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, viendo la necesidad por la escases de productos de limpieza que se utilizan para prevenir el contagio del coronavirus como es el alcohol gel y el alcohol ya que son productos básicos para las campañas preventivas que se realizan dentro del Municipio para erradicar la contaminación de la Pandemia COVID-19 existen un negocio que mantiene en existencia de estos Productos para continuar con la campaña de prevención que este Concejo Mantiene dos Puntos De Sanitización uno en la entrada del Cantón la Cruz y el Otro en el Cantón las Animas, por tal razón este Concejo Municipal ACUERDA : Comprar Alcohol gel y Alcohol, aunque no tengan factura autorizada por el Ministerio de Hacienda, el cual se hará mediante recibo, ya que es de mucha urgencia para utilizarlos en los puntos de sanitización. Por lo que se autoriza a Presupuestaria y Tesorero para que realice los pagos correspondientes de las compras de los productos descritos anteriormente. de la cuenta " COMPRAS DE EMERGENCIA DECRETADA POR LA PANDEMIA COVID-19, SAN LORENZO, SAN VICENTE".COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. No habiendo nada más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos. J. O. Alcalde Municipal. R. P. B. Síndica Municipal. J. U C. C Primer Regidor Propietario, A. F. Segundo Regidor Propietario. L. A. C. C. Tercer Regidor Propietario, F. A. G. A. Cuarto Regidor Propietario. Regidores Suplentes: L. C.- S. D. P.- M. N C.- Z F.- R. A. R. Secretaria Municipal. "" RUBRICADAS"" ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, y para que sirva de legal comprobante firmamos y sellamos la presente a veintitrés días del mes de abril del año dos mil veinte.

Jaime Oliverio Flores Jovel
Alcalde Municipal

Rosalina Acevedo Rodríguez.
Secretaria Municipal

Jaime Flores y su Concejo Trabajando por un Mejor San Lorenzo



EL INFRASCrito ALCALDE MUNICIPAL.

CERTIFICA: Que a Páginas del Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Municipalidad lleva en el año dos mil veinte. Se encuentra el Acta Número **DIEZ**. Sesión ordinaria celebrada a las **NUEVE** horas del día **VEINTIOCHO** de **ABRIL** del año dos mil veinte. En la cual está asentado el acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO NUMERO CUATRO**. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente. CONSIDERANDO:

- f) Ante la Emergencia Nacional Por Pandemia COVID-19, decretada a nivel Nacional.
- g) Basado en El Decreto Legislativo No. 624 dado en el Salón Azul del Palacio Legislativo a los dieciséis días del mes de abril del corriente año, se les faculta a las doscientos sesenta y dos Alcaldías del País para que pueden utilizar en su totalidad el 75% FODES de los meses de abril y mayo del presente ejercicio, para medidas orientadas a combatir la pandemia que azota el país. Por tal razón, El Concejo Municipal ACUERDA:
 - 1. Realizar la compra de 2400, bolsas solidarias, que servirán para mitigar las necesidades alimenticias de la población.
 - 2. Realizar la compra de colchonetas para ser utilizadas por el personal de seguridad que está apoyando la emergencia dentro del municipio.
 - 3. Compra de Mascarillas, Alcohol Gel, Alcohol etílico y materiales de Limpieza y productos químicos que se utilizan en los puntos de sanitización.

A la vez se autoriza a Presupuestaria y Tesorero eroguen los pagos de la cuenta " COMPRAS DE EMERGENCIA DECRETADA POR LA PANDEMIA COVID-19, SAN LORENZO, SAN VICENTE". COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. No habiendo nada más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos. J. O. Alcalde Municipal. R. P. B. Síndica Municipal. J. U C. C Primer Regidor Propietario, A. F. Segundo Regidor Propietario. L. A. C. C. Tercer Regidor Propietario, F. A. G. A. Cuarto Regidor Propietario. Regidores Suplentes: L. C.- S. D. P.- M. N C.- Z F.- R. A. R. Secretaria Municipal. " "" RUBRICADAS "" "" ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

Jaime Flores y su Concejo Trabajando por un Mejor San Lorenzo



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiadesanlorenzov@gmail.com



Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, y para que sirva de legal comprobante firmamos y sellamos la presente a treinta días del mes de abril del año dos mil veinte.

Jaime Oliverio Flores Jovel
Alcalde Municipal

Rosalina Acevedo Rodríguez.
Secretaria Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiadesanlorenzov@gmail.com



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

CERTIFICA: Que a Páginas del Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Municipalidad lleva en el año dos mil veinte. Se encuentra el Acta Número **DIEZ**. Sesión ordinaria celebrada a las **NUEVE** horas del día **VEINTIOCHO** de **ABRIL** del año dos mil veinte. En la cual está asentado el acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO NUMERO SIETE**: La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a Jorge Alexander García Martínez, por el monto de mil quinientos 00/100 dólares (\$ 1,500.00) por mil quinientos fardos de agua, pago A Orlando Rafael Cañas Cubias, por el monto de doce mil 00/100 dólares (\$ 12,000.00) por mil doscientos canastas de primer necesidad para todos los Lorenzanos durante la Pandemia, pago a Agromarket S. A. de C. V. por el monto de doscientos setenta y un 20/100 dolares (\$ 271.20) por dos pentaguat de 20 lts cada uno, para sanitizar lugares y espacios públicos y otros, pago a Rosa María Amaya de Villalta, por el monto de doce mil 00/100 dólares, por mil doscientas canastas de productos básicos de primera necesidad, para entregar a todos los Lorenzanos en esta Pandemia COVID-.19, Pago a Orlando Rafael Cañas Cubias, por el monto de dos mil doscientos 00/100 dólares (\$ 2,200.00) por cuatrocientos cuarenta docenas de mascarillas artesanales para entregar habitantes del Municipio para la prevención del COVID-19, pago a Eduardo Manfredo Abrego, por la compra de cuarenta mascarillas no quirúrgica, dos mascarillas visor facial, dos termómetros infrarrojo, tensión swet negro, una caja de guantes blossom, una libra de algodon rolo, una caja de gorros acordeón, un alcohol atetico 90, pago a Marta Yesenia Castillo Gómez, por la venta de tres cajas de mascarillas quirúrgicas, dos cajas de guantes, doce gabachas descartables, una caja de alcohol gel, una bolsa de gorros 100 unidades, cinco galones de jabón líquido, dos trajes tipo overol, dos gagas tipo buzo, doce atomizadores, por el monto de quinientos sesenta y cuatro 00/100 dólares (\$ 564.00) , pago a Jorge Alexander Garcia Martinez, por el monto de mil doscientos setenta y cinco 00/100 dolares (\$ 1,275.00) por cincuenta y cinco galones de alcohol 90, treinta calones de alcohol gel , los gastos se cargaran a la cuenta 00180192092 COMPRAS DE EMERGENCIA DECRETETADA POR LA PANDEMIA COVID-19 SAN LORENZO SAN VICENTE. Se comprobara de

Jaime Flores y su Concejo Trabajando por un Mejor San Lorenzo



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiadesanlorenzov@gmail.com



conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. No habiendo nada más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos. J. O. Alcalde Municipal. R. P. B. Síndica Municipal. J. U C. C Primer Regidor Propietario, A. F. Segundo Regidor Propietario. L. A. C. C. Tercer Regidor Propietario, F. A. G. A. Cuarto Regidor Propietario. Regidores Suplentes: L. C.- S. D. P.- M. N C.- Z F.- R. A. R. Secretaria Municipal. "" RUBRICADAS"" ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, y para que sirva de legal comprobante firmamos y sellamos la presente a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Jaime Oliverio Flores Jovel
Alcalde Municipal

Rosalina Acevedo Rodríguez.
Secretaria Municipal